

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 13 de Noviembre de 1943

Núm. 257

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Ídem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos; 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Cabida de las cañas, tercios y dobles de cerveza

Por la presente nota se pone en conocimiento de los industriales propietarios de cafés, bares y cervecerías y del público en general, que la cabida mínima de las cañas, tercios y dobles de cerveza deberá ser la siguiente:

- 5 cañas es igual a un litro.
- 3 tercios es igual a un litro.
- 2 y medio dobles es igual a un litro.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 8 de Noviembre de 1943.

363? El Gobernador civil-Presidente,
Antonio Martínez Cattáneo

Por Orden Circular n.º 414 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir de la fecha quedan derogados los precios para la caza publicados por esta Junta en fecha 2 del actual, rigiendo en esta Provincia los que a continuación se indican:

	Pesetas Kilogramo
Conejos (incluso caseros), con o sin piel.....	7,60
Liebres, con o sin piel.....	5,60
Perdices (pieza).....	4,80
Codornices (pieza).....	2,80
Palomas, caseras y de Echalar (pieza).....	3,80
Palomas, zorita, de tiro (pieza).	1,80

Estos precios han de entenderse como topes máximos al público, incluidos todos los arbitrios e impuestos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 9 de Noviembre de 1943,

3637 El Gobernador civil-Presidente,

CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde de Benuza para que pueda emplear estricnina en el término municipal con el fin de destruir los animales dañinos que por el mismo merodean, previa la adopción de cuantas medidas de precaución aconsejan las disposiciones vigentes, y muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y el artículo 68 del Reglamento para su aplicación; y se le ordena que de esta autorización no podrá hacer uso hasta transcurridos ocho días de la inserción de la presente Circular en el OFICIAL BOLETÍN de la Provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 10 de Noviembre de 1943.

El Gobernador civil.

Antonio Martínez Cattáneo

3613

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose ejecutado más del 50 por 100 de las obras de construcción de un muro en el km. 58 de la carretera de Ponferrada a la Espina, y con el fin de devolver la fianza depositada por el exceso de baja del 10 por ciento, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco Cosmen Pérez, por daños y perjuicios, deudas de jornales, materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Villablino, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 9 de Noviembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

3594

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1943

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Septiembre de 1943.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS			
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	81.711	46	73.423	30			8.288	16
2.º	Bienes provinciales								
3.º	Subvenciones y donativos	390.427	66	170.988	24			219.439	42
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	19.200		7.831	44			11.368	56
6.º	Contribuciones especiales								
7.º	Derechos y tasas	3.500		1.030	50			2.469	50
8.º	Arbitrios provinciales	2.132.571	96	255.202	78			1.877.369	18
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.279.981	35	684.990	20			594.991	15
10	Cesiones de recursos municipales	992.082	56	381.507	77			610.574	79
11	Recargos provinciales	326.617	20	167.744	80			158.872	40
12	Traspaso de obras y servicios públicos	379.817	93					379.817	93
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales								
15	Multas	20.000		12.157	03			7.842	97
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Rejuegos	209.568	24	60.193	39			149.374	85
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	3.644.692	48	2.984.808	56			659.883	92
	TOTALES	9.480.170	84	4.799.878	01			4.680.292	83
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	188.426	04	133.135	26			55.290	78
2.º	Representación provincial	83.500		51.090	78			32.409	22
3.º	Vigilancia y seguridad								
4.º	Bienes provinciales								
5.º	Gastos de recaudación	157.312	43	15.779	90			141.532	53
6.º	Personal y material	1.036.995	12	520.669	06			516.326	06
7.º	Salubridad e higiene	125.000						125.000	
8.º	Beneficencia	2.644.159	36	1.383.505	91			1.260.653	45
9.º	Asistencia social	126.458	01	49.859	85			76.598	16
10	Instrucción pública	100.338	40	19.086	55			81.251	85
11	Obras públicas y edificios provinciales	1.334.278	37	52.257	35			1.282.021	02
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	65.000		4.000				61.000	
15	Crédito provincial	80.000						80.000	
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Devoluciones	1.000		357	26			642	74
18	Imprevistos	40.000		27.251	63			12.748	37
19	Resultas	2.158.006	74	1.365.664	68			792.342	06
	TOTALES	8.140.474	47	3.622.658	23			4.517.816	24

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	4.799.878	01
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	3.622.658	23
EXISTENCIA EN CAJA.	1.177.219	78

En León, a 30 de Septiembre de 1943.—El Interventor, *Castor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 8 DE OCTUBRE DE 1943.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales —El Presidente, *Usquiça*.—El Secretario, *José Peláez*. 3.366

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Fernando Miranda García, vecino de Crémenes, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 31 del mes de Julio, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 9 pertenencias para la mina de hulla llamada *Iris Tercera*, sita en el paraje El Encinal, término de Aleje, Ayuntamiento de Crémenes.

Hace la designación de las citadas 9 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la fuente del Encinal; desde el punto de partida 100 metros S. 2° O., se colocará la estaca auxiliar; de estaca auxiliar 100 metros E. 2° S., se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª estaca S. 2° O., 300 metros; de 2.ª a 3.ª estaca O. 2° N., 300 metros; de 3.ª a 4.ª estaca N. 2° E., 300 metros; de 4.ª a auxiliar 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las 9 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.557. León, 12 de Agosto de 1943.—Celso R. Arango. 2582

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José González Fernández, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de Agosto, a las diez horas cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 39 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada *Ampliación a Buena Suerte*, sita en el paraje Valcabado, término de Valdefrancos, Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa.

Linda al Este y Norte, con la concesión Buena Suerte número 9 990, y los demás lindes, con terreno franco.

Hace la designación de las citadas 39 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida

el ángulo más al Oeste de un caserón en ruinas que existe en el citado paraje, el más al Este de los tres caserones que existen en el arroyo del indicado Valcabado.

Designación: Desde el punto de partida (que es también partida de la concesión Buena Suerte n.º 9.990) se medirán 200 metros con rumbo S. 40 E. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta 100 metros al O. 40 S. y la 2.ª; de ésta 100 metros al S. 40 E. y la 3.ª; de ésta 100 metros al O. 40 S. y la 4.ª; de ésta 100 metros al S. 40 E. y la 5.ª; de ésta 100 metros al O. 40 S. y la 6.ª; de ésta 100 metros al N. 40 O. y la 7.ª; de ésta 100 metros al O. 40 S. y la 8.ª; de ésta 100 metros al N. 40 O. y la 9.ª; de ésta 100 metros al O. 40 S. y la 10; de ésta 200 metros al N. 40 O. y la 11; de ésta 100 metros al E. 40 N. y la 12; de ésta 100 metros al N. 40 O. y la 13; de ésta 100 metros al E. 40 N. y la 14; de ésta 200 metros al N. 40 O. y la 15; de ésta 100 metros al E. 40 N. y la 16; de ésta 100 metros al N. 40 O. y la 17; de ésta 100 metros al E. 40 N. y la 18; de ésta 100 metros al N. 40 O. y la 19; de ésta 100 metros al E. 40 N. y la 20; de ésta 100 metros al N. 40 O. y la 21; de ésta 600 metros al O. 40 S. y la 22; de ésta 1.100 metros al Sur 40 Este y la 23; de ésta 600 metros al E. 40 N. y la 24, y de ésta con rumbo N. 40 O., se medirán 300 metros y se llegará a la estaca 1.ª, quedando cerrado el perímetro y comprendidas 39 hectáreas que son las que se solicitan.

Se hace saber que los grados son sexagesimales y rumbos magnéticos.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.559. León, 12 de Agosto de 1943.—Celso R. Arango. 2580

Administración municipal

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince

días, en cuyo plazo y los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto municipal.

Gordaliza del Pino	3596
Campazas	3602
San Adrián del Valle	3535
Villaquejida	3592
Villaobispo de Otero	3579

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1944, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabreros del Río	3557
Cubillas de los Oteros	3607

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1944, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Villater	3600
Aidón	3603
Soto y Amio	3604
Escobar de Campos	3601
Crémenes	3595
Quintana del Castillo	3555
Cabreros del Río	3557
Noceda	3558
Turcia	3549
Puebla de Lillo	3547
San Millán de los Caballeros	3533
Valdepolo	3537
Cebrones del Río	3538
Almanza	3539
Boñar	3541
Galleguillos de Campos	3536
Palacios de la Valduerna	3542
Villaquejida	3592
Lucillo	3588
Fresnedo	3584
Regueras de Arriba	3586
Cubillas de Rueda	3565
Santiagomillas	3580
Cubillas de los Oteros	3607

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1944, por los Ayuntamientos que se relacionan al final, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría respectiva, al objeto de oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Crémenes	3595
Quintana del Castillo	3555
Cabreros del Río	3557
Puebla de Lillo	3547
Turcia	3549
Cebrones del Río	3538
Boñar	3541
Palacios de la Valduerna	3542
Castroalbón	3585
Regueras de Bribia	3586
Cubillas de los Oteros	3607

ANUNCIO OFICIAL

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Línea de Plasencia a Astorga

AVISO AL PÚBLICO

Supresión de guardería en pasos a nivel

En la Red Nacional, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público, que a partir del día 1.º de Diciembre próximo, será suprimida la guardería de los pasos a nivel de la línea de Plasencia a Astorga que se detallan a continuación, emplazados en la provincia de León.

Situación kilométrica: 321,268. Denominación de la servidumbre: Camino de labor. Nombre especial con que es conocido el camino y su paso: Monte a La Bañeza. Provincia: León. Ayuntamiento San Martín de Torres. Nombres de los pueblos, aldeas, etc., a que afecta la supresión de la guardería: San Martín de Torres, Santa Elena y fincas particulares. Tipo de las señales establecidas: A.

Al quedar sin guardar el paso a nivel citado y con objeto de prevenir a los usuarios del camino correspondiente la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de 10 metros del centro del cruce, señales de tipo A, advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa con las indicaciones «PASO SIN GUARDA» y «OJO AL TREN» y otro cartel inferior diciendo «ATENCIÓN AL TREN», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura pintados en rojo y blanco.

La existencia de dicha señal indicará además de la proximidad del cruce a nivel, «QUE ÉSTE NO TIENE GUARDA» y en consecuencia, los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Red Nacional no podrá aceptar responsabilidad alguna.

1.º de Noviembre de 1943.

3285

Núm. 573.—58 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1943

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1944, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cuyo plazo, y durante los ocho días siguientes, podrán formular los interesados las reclamaciones que crean pertinentes.

Villafer	3599
Crémenes	3595
Turcia	3549
Puebla de Lillo	3547
Almanza	3539
Lucillo	3588
Castroalbón	3585
Fresnedo	3584
Zotes del Páramo	3608
Cubillas de los Oteros	3607

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1944, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Villafer	3600
Calzada del Coto	3598
Fuentes de Carbajal	3597
Ardón	3603
Crémenes	3595
Saelices del Río	3582
Turcia	3549
Quintana del Castillo	3555
Cabreros del Río	3557
Noceda	3558
Puebla de Lillo	3547
San Millán de los Caballeros	3533
Valdepolo	3537
Galleguillos de Campos	3536
Cebrones del Río	3538
Almanza	3539
Boñar	3541
Palacios de la Valduerna	3542
Villaquejida	3592
Villamol	3591
Lucillo	3588
Villazala	3587
Castroalbón	3585
Fresnedo	3584
Regueras de Arriba	3586
Cubillas de Rueda	3565
Santiagomillas	3580
Zotes del Páramo	3608
Cubillas de los Oteros	3607

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Ricardo Gavilanes Cubero, Juez Municipal Letrado en funciones de primera instancia del partido de León, por vacante del cargo.

Hago saber: Que en este Juzgado que accidentalmente desempeñó y Secretaría del refrendante penden autos de juicio ejecutivo en ejecución de sentencia instados por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, representado por el Procurador D. Nicanor López, contra don Ignacio Díaz González, mayor de edad y vecino que fué de Villafranca del Bierzo, sobre pago de ocho mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los cuales autos por resolución del día de hoy y a virtud de lo solicitado por la representación de la parte demandante, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, el inmueble embargado en dicho procedimiento a las resultas del mismo y que se describe así:

«Una casa de planta baja y dos pisos, a la que faltan para su completa terminación los tabiques de división de habitaciones, en la calle de los Hornos, hoy de Gil y Carrasco, en Villafranca del Bierzo, señalada con el número once, de una superficie aproximada de siete metros con veinticinco centímetros por su frente y respaldo, y quince metros cuarenta centímetros por los costados; linda al Este, o sea frente, con dicha calle de los Hornos, hoy Gil y Carrasco; Sur o izquierda, y Oeste o espalda, con casa y huerta de Genaro Alvarez, y Norte, o sea derecha, con casa de herederos de Paulino Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 816, Libro 51, folio 104, finca 5.562, inscripción 4.ª, habiendo sido valorada la finca reseñada en la cantidad de veintidós mil pesetas.»

El remate, que se celebrará sin suplir previamente la falta de títulos, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro número uno, el día diecisiete de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, o mejor dicho, del que sirvió de base para la segunda subasta; que se admitirán posturas a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Ricardo Gavilanes Cubero.—El Secretario Judicial, Valentin Fernán.

Núm. 601.—72,00 ptas.

